



Órgano Gestor:	Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural
Medida:	4.1. Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas
Convocatoria:	2021 - 26/05/2020 - BOC nº 111
Nº de expediente:	3-41-111-2021-35-959R
Municipio:	Teror

Resolución Anualidad

Vista la Resolución de Secretaría General Técnica de 22/07/2025, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. OSWALDO EULOGIO BAEZ ARENCIBIA, con NIF/CIF 44707737S contra la resolución definitiva de concesión de las subvenciones de apoyo a las explotaciones agrícolas.

Visto que según consta en la certificación de la anualidad 2022, se han justificado las inversiones y la subvención como sigue (detalle en el anexo):

Anualidad	Inversión aprobada y aceptada (a)	Remanente de inversión proveniente de la anualidad anterior (b)	Inversión certificada con derecho a cobro de subvención (c)	Inversión certificada para su pago (la menor entre (a) y (b) +(c))	Subvención a pagar	Inversión certificada para su pago en la siguiente anualidad, o exceso en la anualidad (Si (c) - (a) > 0)
2022	31.615,80 €	0,00 €	31.615,80 €	31.615,80 €	15.807,90 €	0,00 €

Visto que sólo se certifica la carretilla elevadora, que fue la inversión objeto de recurso.

De conformidad con lo establecido en la Orden y demás disposiciones de vigente aplicación, y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas por Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería del Sector Primario (BOC nº 240, 12.12.2018)

RESUELVO

1º.- Declarar justificada la inversión real por importe de 31.615,80 €.

2º.- Proceder al abono de la subvención correspondiente a la cofinanciación del Gobierno de Canarias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10. 412A.7700200. P.I.: 15700020 por un importe de 2.371,19 €.

3º.- El importe de la subvención correspondiente a la cofinanciación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) se abonará por el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos, por un importe de 13.436,71 €, una vez se produzca el pago efectivo al beneficiario del importe establecido en el resuelve anterior de la presente resolución.

Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones previstas en el artículo 36, apartado 4 del Decreto Territorial 36/2009, de 31 de marzo, y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Tribunal de Cuentas o la Intervención General.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA





Órgano Gestor:	Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural
Medida:	4.1. Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas
Convocatoria:	2021 - 26/05/2020 - BOC nº 111
Nº de expediente:	3-41-111-2021-35-959R
Municipio:	Teror

ANEXO

Inversiones justificadas											
Descripción (BECU)	Unidades BECU (m2, m3, ud, etc)	Unidades declaradas (a)	Unidades certificadas (b)	Desviación unidades (a-b)	Inversión declarada (€) (c)	Inversión certificada (€) (d)	Desviación inversión (€) (c-d)	% diferencia (c-d/d x 100)	Reducción (€)	Inversión con derecho al cobro de subvención (€)	Área focal
71310 - Carretilla elevadora diésel (Mecanización de cultivos)	kW	30	30	0	31.615,80	31.615,80	0,00	0	0,00	31.615,80	2A
					31.615,80	31.615,80			0,00	31.615,80	

Inversión aprobada en 2ª anualidad: 31.615,80 €

Subvención aprobada en 2ª anualidad: 15.807,90 €

Reducciones de subvención con pérdida de derecho al cobro: 0,00 €

Inversión con derecho al cobro de subvención en 2ª anualidad: 31.615,80 €

Reducciones de subvención con pérdida de derecho al cobro: 0,00 €

Subvención a abonar en 2ª anualidad: 15.807,90 €

Subvención a abonar – Gobierno de Canarias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (15%) 2ª anualidad: 2.371,19 €

Subvención a abonar – FEADER (85%) 2ª anualidad: 13.436,71 €



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAMON RODRIGUEZ MARIN - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2025 - 08:47:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 567658 / 2025 - N. Registro: AGPS / 20566 / 2025 RESOLUCION - N°: 2424 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 04/08/2025 10:28:00	Fecha: 04/08/2025 - 10:32:12 Fecha: 04/08/2025 - 10:28:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j2g0L9OZ9bmneKFzpkExUgEcrPv-8SaE	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2025 - 10:32:36	